CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

AFLR

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: KRISNA YADIANI CASTILLO NOGUERA C.C. 1.098.731.893
DEMANDADO: MIKE ANDRES CUADROS VILLAMIZAR C.C. 1.098.782.761

RADICADO: 68001403011-2022-00268-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

La presente demanda se inadmitió por las razones puntualizadas en auto del 04 de mayo de 2022¹, concediéndose el término de cinco (5) días para subsanarla.

Sin embargo, la parte actora no presentó escrito de subsanación durante este término, motivo por el cual el Despacho tendrá que rechazar la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda que antecede, instaurada por KRISNA YADIANI CASTILLO NOGUERA, quien, por intermedio de apoderado, demanda a MIKE ANDRES CUADROS VILLAMIZAR.

SEGUNDO: Sin lugar a desglose por cuanto la demanda fue presentada en archivo digital.

TERCERO: **ARCHIVAR** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

Hitm

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO

¹ Archivo digital No. 12 cuaderno principal